

PRÁCTICAS DE JUSTICIA RESTAURATIVA

De pasar de “el que la hace la paga” a “el que la hace asume sus responsabilidades, reconoce las consecuencias de sus actos y juntos trabajamos para que las relaciones sean mejores”, en una responsabilización colectiva y educativa.

Saray Marqués

En el mundo, cada vez más, se va posicionando el concepto del *homo reparans* (animal restaurativo) que velozmente viene reemplazando al *homo sapiens*, o sea, a ese animal que se ha vuelto experto en ciencia y tecnología, pero que ha olvidado los fundamentos éticos de su quehacer con los otros y con la naturaleza. Se ha vuelto experto avanzado en justicia punitiva, en castigos, cárceles, armas y guerras, y es consumidor desbocado de la cultura y la economía del odio y la venganza.

Este *homo reparans* recupera ese principio y placer instintivo de la humanidad: ¿cómo puede convertirse la escuela y el hogar en un escenario de restauración de relaciones humanas y, sobre todo, de restauración de los niños, niñas y jóvenes que luchan por superar historias de conflicto, herencias violentas, genes traumáticos y entornos adversos? La escuela y el hogar pueden llegar a ser talleres especializados en restaurar y reparar vínculos, relaciones y espíritus. Los vínculos humanos, además de bellos, son frágiles y finitos. Los vínculos sanos son indispensables para la convivencia y el buen vivir.

Las historias, herencias y entornos han estado permeadas por la justicia punitiva o retributiva como modelo dominante de justicia que ha definido el criterio moral de muchas generaciones. El legado de Grecia con su culto a la razón –menos al corazón, a la bondad y a la compasión– y de Roma con su culto a la ley penal –preocupada por aplicar la proporcionalidad del castigo– son, en gran parte, factores de esta ceguera colectiva posicionada ya por siglos. No se ha escapado de esta miopía ni siquiera la educación escolar en donde el castigo en sus múltiples formas se ha convertido en la manera más frecuente de aplicar justicia. Sin embargo, no descartamos todos los aportes que ha hecho la justicia retributiva en otras áreas.

La justicia restaurativa, como alternativa a la justicia retributiva, tiene su origen en las culturas aborígenes más antiguas del mundo –particularmente Australia, Nueva Zelanda, Canadá y culturas andinas – en donde los impactos-beneficios de la justicia se extendían no solo al ofensor sino también a las víctimas y su comunidad. Fue así como nacieron los círculos de restauración y los espacios de apoyo a víctimas y victimarios (Gorjón Gómez y Saucedo Villeda, 2018). Hoy en día, diversas formas de la justicia restaurativa hacen parte oficial de la arquitectura de los sistemas de justicia de los países, incluyendo los procesos de justicia transicional, las comisiones de verdad y la justicia especial para la paz (JEP), como es el caso de Colombia; incluso, adicional al indulto y la amnistía, también

existe la cultura ciudadana del perdón, que poco a poco gana fuerza y relevancia en varios escenarios culturales y políticos. ¿Qué otras alternativas conocemos en nuestros contextos? ¿Cómo se pueden articular estas formas de justicia restaurativa en la escuela? ¿Cómo hacer que la justicia restaurativa también vuelva práctica cotidiana?

La Pedagogía de la Convivencia le apuesta a las prácticas de justicia restaurativa como alternativa a resolver los conflictos y posicionar nuevos valores y principios en la comunidad educativa. Para ello, creemos importante comprender, en primer lugar, lo que es la justicia restaurativa; luego analizaremos qué son los principios y los valores y la importancia que tienen dentro del ámbito restaurativo; finalmente hablaremos de las prácticas restaurativas en la escuela.

Justicia restaurativa

¿Qué es la justicia restaurativa? Puede parecer una pregunta fácil de responder en un principio, sin embargo, cada comunidad educativa responderá esta pregunta acorde a su contexto ideológico –principios y valores establecidos– y a sus problemáticas específicas. Si bien la justicia restaurativa es un ejercicio de diálogo y negociación que busca alternativas a la justicia punitiva y penal, como su nombre lo dice, no busca restaurar solo los conflictos sino la justicia misma. Es decir, para encontrar alternativas a la solución de conflictos externos es crucial buscar internamente la solución a contradicciones históricas heredadas.

Adicionalmente, la justicia restaurativa, a diferencia de lo penal, es un procedimiento voluntario que tiene como fin último sanar a la víctima, reparar el tejido social herido, e incorporar de nuevo al ofensor dentro de la comunidad (Braithewaite, 2001). Mientras la justicia punitiva depende de la opinión de una persona –el juez– para castigar y eliminar de la sociedad al ofensor, la justicia restaurativa involucra toda la riqueza de la comunidad para re-integrar al ofensor en su seno. Mientras la una es monocultural, dicotómica y excluyente –civilización/barbarie, pueblos con historia/pueblos sin historia, tradición/modernidad–, la otra es culturalmente flexible, respeta la diferencia y aplica el respeto.

En este sentido, la justicia restaurativa no busca establecer modelos específicos ni respuestas universales, al contrario, permite crear nuevas formas de restauración según cada contexto:

Si creemos que la justicia restaurativa es un programa específico o un conjunto de programas en particular, pronto nos encontraremos con dificultades para aplicar dichos programas a la amplia variedad de situaciones que se nos presentan [...], los modelos prácticos de la justicia restaurativa pueden ser realmente peligrosos si se aplican a situaciones tales como la violencia doméstica sin adoptar ciertas importantes precauciones. En cambio, si empleamos preguntas guía que constituyen la base de la justicia restaurativa, descubrimos que el enfoque restaurativo se puede aplicar a una gran variedad de situaciones. (Zehr, 2006, p. 47)

La cooperación, el reconocimiento hacia los otros y su cuidado son aspectos fundamentales, pues partimos del principio de interrelación en el que “nuestro comportamiento afecta al bienestar o malestar emocional de las personas con las que convivimos” (Bel Pomar y Vecina, 2013).

Algunas preguntas orientadoras para propiciar el diálogo podrían ser: ¿quién ha sido perjudicado?, ¿cuáles son sus necesidades?, ¿quién tiene la obligación de atender esas

necesidades?, ¿quién tiene algún tipo de interés en esta situación?, ¿cuál es el proceso más apropiado para involucrar a todas las partes en un esfuerzo por enmendar el daño?, ¿qué valores y principios se han visto vulnerados? y ¿cómo recuperar al ofensor?

Ahora, si bien no existen recetas específicas dentro de la justicia restaurativa, esta sí tiene varias características centrales (Zehr, 2006):

- El crimen es una ofensa contra las personas y no contra la ley. Así, los actos de restaurar la ofensa se centrarán en las personas, sus emociones y su sentido de vida, ya no es la ley la que está por encima, son las personas las que están primero.
- Las ofensas generan obligaciones y no culpas. Aquí la responsabilidad reemplaza el concepto de la culpa y nos lleva a comprender que, como seres humanos responsables, podemos no solo restaurar los daños sino también prevenir los mismos.
- La justicia involucra víctimas, ofensores y miembros de la comunidad, por lo que va más allá de una institución que impone castigos. De esta manera, la justicia va desde las bases hacia las instituciones, lo que permite que las personas sean partícipes de todo el proceso de justicia.
- La atención de necesidades de las víctimas es clave para restaurar los daños más allá de la infracción y el castigo. Esto implica el diálogo constante y la comunicación orgánica para comprender las necesidades de las víctimas.
- Tiene en cuenta las consecuencias de la ofensa y todos los afectados tienen oportunidad de participar del proceso restaurativo. Por tanto, comprender las consecuencias de los actos se convierte en tarea pedagógica, es acá donde la justicia y la pedagogía se relacionan.
- Busca rescatar la convivencia pacífica en aquellas situaciones en las que el ofensor y la víctima tienen cercanía y nexos. En este sentido, el vínculo se convierte en una apuesta constante de la justicia restaurativa.
- Se esfuerza por reconstruir relaciones en los delitos de violencia doméstica, de relación con los vecinos, en el ambiente escolar o en una ofensa a la honra para evitar escalamiento de violencia.
- Promueve la construcción de la verdad como bien público y derecho de las víctimas y las comunidades. Reconocer la verdad y trabajar a partir de ella es lo que permite transformar escenarios de conflicto y violencia.
- La resocialización del infractor se convierte en tarea importante para la justicia. La expulsión de la institución educativa o el castigo ya no son formas válidas para tratar al infractor, ahora nace el desafío de construir nuevas formas de justicia.
- El concepto de justicia restaurativa conlleva dos vertientes: la auto-reparación de las víctimas y la hetero-reparación de la institución.
- Además de la ofensa, analiza otras circunstancias que a la justicia penal poco le importa como es la historia del ofensor y sus circunstancias, entre otros factores. De nuevo, el diálogo se posiciona como herramienta para lograr analizar dichas circunstancias.

- A través del diálogo y la negociación, la restauración se basa en principios claves y valores culturales de la comunidad con el fin de construir acuerdos entre las partes.
- Promueve la democracia participativa.
- Implica corresponsabilidad y acompañamiento. Como es un proceso de formación permanente, no solo depende de que “yo ya le dije lo que debe hacer y esperamos a que responda”, sino que implica un ejercicio de acompañamiento en el que se evalúa la promoción de cambio.
- Requiere perseverancia, es decir, cada acción genera aprendizajes y sin embargo es necesario multiplicar esas acciones para generar una actitud en la vida.

¿Cómo podemos empezar a dialogar e interiorizar estas características de la justicia restaurativa con la comunidad educativa? ¿Qué consecuencias puede traer empezar a trabajar estas características? ¿Cómo pasar del pensamiento restaurativo a la acción?

Todas estas características están fundamentadas en valores y principios, sin estos la justicia restaurativa no tendría la posibilidad de sostenerse en el tiempo.

Los Principios y valores

Los principios y los valores son las guías o caminos que las personas y las sociedades establecen para sus relaciones. La Pedagogía de la Convivencia, al optar por una pedagogía del cuidado, debe hacer lo posible para eliminar de las instituciones educativas dos principios controvertidos: el principio de la culpa y del castigo. Hablamos de principios porque son precisamente estos los que sostienen las prácticas de justicia restaurativa.

Los principios orientan y regulan la vida, porque la vida misma es un permanente intercambio y un permanente acto de construcción de valoraciones que se dan, como en una pintura, en el marco de los principios en relación con la vida material de los pueblos. Esos principios llegan a convertirse en leyes, normas, reglamentos, convenios, incluso en costumbres – costumbres que en derecho se llaman Derecho Consuetudinario–. Así, llegan a generarse principios propios y principios colectivos, por ejemplo, un principio propio puede ser no beber alcohol y un principio colectivo no matar. De esta manera, desde la Fundación para la Reconciliación el ejercicio de establecer principios es un primer esfuerzo necesario para resolver conflictos o empezar el proceso de restauración.

La construcción de significados es una base importante en ese establecimiento de principios, por eso la capacidad narrativa y su flexibilidad –riqueza semántica– está relacionada positivamente con la capacidad de dirimir conflictos y distribuir justicia. En la vida en general y sobre todo en la escuela, esa construcción de significados siempre es colectiva, por eso, lo más propicio es invitar a los participantes a argumentar, a expresar de la manera más amplia el significado de los términos usados en la construcción de un discurso. Esto contribuirá, en primer lugar, a generar pautas de resolución dialogada de conflictos y, en segundo lugar, a construir categorías y principios validados por la misma comunidad. Este diálogo se logra a través de la argumentación, en la que no solo educadores, sino niños, niñas y jóvenes participan en la dinámica de la construcción de significados a través de diferentes lógicas que fomentan el pensamiento crítico: la oposición, la generalización, la analogía, la permutación, la reversibilidad, la inducción, la deducción, la inclusión, la disyunción y la conjunción.

Para ello, el concepto “interpensar” resulta útil, ya que se refiere “al uso del lenguaje para pensar conjuntamente, para comprender la experiencia y resolver problemas individual y colectivamente” (Esquivel, 2018, p. 215). Esta comprensión y resolución de problemáticas en conjunto permitirá renombrar muchos principios instaurados, siempre y cuando exista respeto por los diferentes saberes y la curiosidad para indagarlos, descubrirlos y practicarlos en nuestra vida cotidiana en la escuela. De nuevo, la autonomía juega un papel fundamental en el interpensar, ya que es el pensamiento autónomo lo que permite crear conocimientos, todo esto con el propósito de:

Definir la educación en valores como un re planteamiento cuya finalidad esencial es humanizar la educación [...], una educación en valores es necesaria para ayudarnos a ser mejores personas en lo individual y mejores integrantes en los espacios sociales en los que nos desarrollamos. (Esquivel, 2018, p. 218)

La Pedagogía de la Convivencia, en su apuesta por la enseñanza de la cultura de paz, nos invita a este proceso de reflexión y acción constante –indagaremos más al respecto en la siguiente sección–. La paz y la restauración no son conceptos abstractos, sino que son frutos de ese proceso contextual e histórico del que la escuela no escapa, son entonces elementos que dinamizan la vida, abiertos a constantes y creativas aportaciones que hagamos. En palabras de Rodolfo Kush, reflexionar sobre la existencia y la realidad ayuda a restaurar esas formas de justicia propias de cada comunidad.

Las palabras respeto, dignidad, honestidad, solidaridad, lealtad son portadoras de significados que se le dan a los principios; y, entre tanto, los principios se vuelven valores al intercambiarlos con otros, le damos “un valor” colectivo a ese principio. Los principios tienen en común que son significados de acciones que realizan las personas para promover la vida. Cuando las acciones niegan la vida o la maltratan, los principios sirven para darle calificaciones negativas a los actos propios y ajenos, para de la misma manera, cuando esas acciones contribuyen a sostener la vida y a enriquecerla, pues la valoración sirve para exaltarlas y promoverlas.

Lo más valioso de los principios colectivos es que ayudan a generar cohesión y tejido social, ya que permiten afrontar conflictos con motivaciones profundas, a fortalecer la confianza hacia las otras personas y a motivar mayor convivencia. A través de los principios las personas generamos normas en colectivos, instituciones, asociaciones e incluso la familia. Cuando una norma se vulnera, se erosiona también el principio, esto significa que existe una pérdida de legitimidad y se degrada la dignidad de las partes. Por eso, es importante reconocer en un proceso de solución de conflictos y promoción de la convivencia los principios individuales y colectivos que una agresión desconoció, para que en el camino de la solución dialogada se pueda garantizar una guía de principios que, por ningún motivo, podrán ser quebrantados de nuevo.

Existen múltiples principios de vida y muchos todavía por crear, sin embargo, la Pedagogía de la Convivencia, en el marco de las prácticas de justicia restaurativa, rescata tres principios: el reconocimiento, la relación y el respeto.

En primer lugar, el reconocimiento es una necesidad vital. El primer acto de reconocimiento se da a través del don, –tema que profundizaremos más adelante– que tiene el poder de generar vínculos interpersonales y sociales, y, por lo mismo, fortalece la construcción –y en

muchos casos la reconstrucción— desde adentro de familias, primero, de sociedad y, luego, de ciudades y naciones. Las ciudades prósperas primero se construyen —y se reconstruyen— por dentro desde el don. El primer don que debemos ofrecer es el don del reconocimiento, pues crea inmediatamente vínculo con el otro, somos personas saludables cuando somos reconocidos y cuando reconocemos a los demás. Decimos “saludables” porque las personas y los grupos humanos se enferman cuando no hay reconocimiento recíproco. Los niveles de capacidad relacional o de reconocimiento definen los niveles de salud de las personas.

Un autor sobresaliente de esta inspiración es Charles Taylor —con sus obras *Las fuentes y El malestar de la modernidad*—; él afirma que es el reconocimiento lo que define la identidad de las personas, pero también define su bienestar y su dignidad. Por otro lado, George Mead subraya la importancia del reconocimiento a través del lenguaje porque este ser humano es, fundamentalmente, un ser dialógico. Axel Honneth —particularmente en su texto *Capitalismo y reconocimiento*— devela la triste realidad actual de la lucha y de los conflictos por los que millones de personas deben transitar para lograr reconocimiento de su dignidad y de su identidad. Otros autores como Jürgen Habermas, Winnicott y un creciente número de autores desde diversas disciplinas coinciden en sostener que el reconocimiento es la piedra fundante del Estado de Derecho. Lo que está en juego en esta reflexión sobre el reconocimiento es la importancia de la relación, no solo como la energía primerísima del mundo micro y del mundo macro, sino también, como el componente energético de la convivencia. Más que el contrato social, lo que dinamiza a la gran comunidad humana es el reconocimiento, si existe contrato social, es o deberá ser en esta nueva perspectiva. Los conflictos y las guerras nacen precisamente en la exclusión, el desconocimiento, la anulación de los demás o, mejor, en la carencia de amor, solidaridad y derechos como los tres reconocimientos básicos que necesitan los seres humanos. Para la escuela, en toda su estructura humana y, en particular, para los docentes, este es un tema decisivo en la educación de los niños niñas y jóvenes y en general, en el buen clima de aula y de la institución.

Así, el reconocimiento es el don esencial que estamos obligados a donar a quienquiera que se cruce en el camino de nuestra vida, negar el reconocimiento del otro es negarnos el reconocimiento a nosotros mismos. Si una relación humana no se basa en el reconocimiento cae en el aprovechamiento del otro, en un acto de consumo, de explotación capitalista y utilitarista del otro. No olvidemos: “soy lo que doy”.

En segundo lugar, existe una premisa ancestral que la justicia y las prácticas restaurativas retoman: todos estamos entrelazados, todos y todas, la naturaleza, el ambiente, las acciones que cometemos, las acciones que otros han cometido a lo largo de la historia. Diferentes cosmovisiones tienen palabras que describen esta interrelación, por ejemplo, desde la cultura hebrea este concepto se expresa en la palabra *shalom*, la visión de vivir en “total rectitud” con nuestro prójimo, con Dios y con la naturaleza. Entre los maoríes es *whakapapa*, que habla de la relación entre todos los ancestros —genealogía— y la capacidad de cambiar y transformar eso que se recibe de los mismos; para los navajos, *hozho*, un principio que guía las acciones, pensamientos y palabras, y para muchos africanos es la palabra *ubuntu*. Aunque el significado puede variar todas expresan el mismo principio: todo está entrelazado.

Esto demuestra la importancia de volver presente lo ancestral, de recuperar aquello que parece desaparecido, aquello que otras culturas nombran y hoy parecen invisibles. A lo largo de la historia el pensamiento punitivo se ha impuesto sobre otros, sobre sus saberes y sus cosmovisiones. La institución educativa, reconociendo la gran diversidad de origen de sus

educadores y educandos, tiene la posibilidad de recuperar esas prácticas ancestrales de pensamiento restaurativo y el valor de la relación-vínculo.

En tercer lugar, otro valor base de las prácticas restaurativas es el respeto. El respeto nos invita a equilibrar los intereses individuales con los de los demás seres –personas y naturaleza–, aunque también va dirigido al resto de los valores o principios. Si no poseo el mismo principio que la otra persona, en la diversidad social y cultural en la que vivimos, el fundamento mínimo del respeto nos va a abrir la puerta para escucharla y dialogar con ella. Si trabajamos la justicia desde el valor del respeto, entonces estaremos creando esos primeros cimientos de la justicia restaurativa.

La Pedagogía de la Convivencia rescata estos tres principios porque nos permite crear una base sólida en la que podemos construir nuevos valores y principios; esto siempre y cuando sigamos sosteniendo la vida, reconociéndonos y respetándonos los unos a los otros en esa relación profunda, es así como podemos generar nuevos significados de vida en convivencia. Ahora bien, estos principios nos ayudan también a alejarnos del utilitarismo de la vida, es decir, la mirada al otro como utilidad para mí. Por eso la importancia que le damos a la inspiración del don, de esta manera Rawls en *Miracle* (2016) afirma que:

La razón principal es que el punto de desacuerdo entre el utilitarismo y la justicia como equidad permanece igual en todos los casos debido a que el principio de utilidad en todas las versiones da cabida a la satisfacción del deseo racional, en otras palabras, la maximización del bien propio. (p. 13)

Después de haber explorado el tema de los principios y valores podemos tratar el tema que aquí nos compete. En el escenario concreto de la educación-escuela entenderemos la justicia restaurativa, más que en su sentido judicial, como *prácticas restaurativas* o una alternativa para la resolución de conflictos en la escuela. Dejamos entonces de lado el lenguaje de quién es el bueno y quién el malo, quién la víctima y quién el victimario, quién es delincuente o cuáles los delitos, sino que hablaremos de comportamientos que desatan conflictos que afectan a la convivencia y de las formas en las que podríamos restaurarla.

En ese sentido, las prácticas restaurativas deben ser sistemáticas y no situacionales, son un proceso, no un evento. Lo primero que sucede en el camino a la transformación es que unas personas estarán implementando reuniones restaurativas y los demás estarán actuando de la forma en que siempre lo han hecho (Wachtel, 2006). Seguramente en las instituciones educativas tendremos contradicciones en las que queremos ser restaurativos con los estudiantes mientras seguimos siendo punitivos con –y entre– los educadores, tendremos directivos restaurativos y padres de familia punitivos; tendremos prácticas restaurativas y normas punitivas. Por esta razón, la restauración requiere tiempo, flexibilidad y constancia mientras aprendemos a encontrarnos con el otro, a hacer enmiendas, a reintegrarnos y a incluirnos, todo para ir destruyendo el mito del castigo y la venganza en nombre del aprendizaje y la no repetición.

Algunas preguntas pertinentes son: ¿qué otros principios creemos que aportan a la restauración?, ¿cuáles son los principios que pueden llegar a entrar en conflicto con la institución educativa u otras instituciones?, ¿por qué las prácticas restaurativas son sistemáticas y no un evento específico?

Prácticas restaurativas en la escuela

En el ámbito educativo las prácticas restaurativas buscan ser preventivas, ya que pretenden mejorar la convivencia a través del fortalecimiento de los vínculos en la comunidad educativa y, adicionalmente, abordar la resolución de conflictos mediante la reparación del daño y el restablecimiento de las relaciones interpersonales comenzando por el aula (Pomar y Vecina, 2013).

Los seis asuntos de la escuela que mencionamos desde el principio –prácticas pedagógicas, currículo, evaluación, participación, normatividad, resolución de conflictos, entre otros– son objeto prioritario de la revisión que iluminará al Equipo Dinamizador para encontrar prácticas restaurativas que puedan reemplazar las prácticas punitivas con el fin de otorgar vida nueva al aprendizaje de los niños, niñas y jóvenes. De esta forma, las prácticas restaurativas discernen sobre las causas profundas –históricas, estructurales y biográficas– de la ofensa y las responsabilidades que tiene que asumir la comunidad, además de las que asume el ofensor directo. Este discernimiento facilita la recuperación de la confianza y fomenta el diálogo pacífico y participativo para, de esta manera, restaurar la convivencia (Gorjón Gómez y Saucedo Villeda, 2018).

Ese discernimiento implica dejar de normalizar algunos preceptos aprendidos, por ejemplo, a los tildamientos de los jóvenes “rebeldes sin causa” se les deja de condenar como personas irracionales y se realiza una apertura hacia ellos para indagar las causas profundas de esa rebeldía. ¿Por qué se revela?, ¿frente a qué se revela?, ¿qué emociones le suscita esa situación frente a la que se revela?

Este es un paso importante para empezar a cultivar una visión restaurativa de la vida, primero en las relaciones interpersonales y luego en los ámbitos políticos e institucionales más amplios. ¿Qué emociones nos suscitan ciertas acciones institucionales o coyunturas políticas que nos ofenden?, ¿cómo actuar frente a esas ofensas de manera restaurativa? y ¿cómo la escuela, como institución, puede plantear esos temas dentro de su oferta académica?

Así, a la hora de indagar estas causas profundas, nos vamos dando cuenta que ya no se trata solamente de la ofensa, sino que existen más elementos alrededor que es crucial transformar –personalidades violentas, cultura de venganza, normatividades punitivas, naturalización de la violencia, entre otros– para poder superar de manera integral las causas y consecuencias de la ofensa. En ese sentido, podremos observar que todos tenemos necesidades, obligaciones y responsabilidades que asumir.

Aludiendo al principio de la interrelación, vale la pena que pensemos estas necesidades, obligaciones y responsabilidades en vínculo, es decir, si bien cada uno de los actores involucrados en una ofensa presenta necesidades diferentes, estas pueden observarse y atenderse en relación con las necesidades y responsabilidades de los demás actores implicados.

Una primera necesidad que tenemos a la hora de cometer una ofensa es la necesidad de saber la verdad. Esta verdad se puede indagar a través de tres preguntas claves: ¿Qué pasó?, ¿por qué pasó lo que pasó?, ¿qué ha sucedido después de la ofensa? Esta segunda pregunta es lo que permite hacer el proceso de interpretación de los hechos, donde las emociones -como hemos visto en el apartado anterior- tienen mucho que decir; además esta pregunta también invita a empezar el giro narrativo que promueven el perdón y la reconciliación.

Cuando atendemos a esta necesidad colectivamente podremos construir una verdad restaurada ya que existen diferentes puntos de vista y posturas frente al hecho que debemos restaurar colectivamente.

Además, tener la oportunidad de contar lo que pasó representa otra necesidad ya que nos permite como comunidad educativa exponer sentimientos sin temor a ser juzgados. En este momento la escucha activa es clave (asunto que veremos en la siguiente sección) para entablar un diálogo desde la humanidad, la sinceridad.

Al escucharnos podremos saber cómo afectó a cada uno y cada una la ofensa, cómo impactó sobre nuestra vida en la escuela, si causó inseguridades y rupturas. En este momento es cuando la restauración se vuelve acción ya que podremos saber qué restaurar.

Ahora bien, el reconocimiento de la ofensa también está en el ofensor ya que es importante que acepte que él fue el causante de la misma y que la víctima no tiene la culpa -sobre todo en las violencias de género, muchas veces, las mujeres se adjudican la culpa de la ofensa a ellas mismas y sus cuerpos-.

Suele suceder que la persona que realizó la ofensa no la reconoce, es decir, para él o ella el no existe un principio de reconocimiento subjetivado, ¿cómo podemos invitar a que esa persona reconozca su humanidad, su imperfección, en primer lugar, y en segundo lugar busque reconocer el error que ha cometido? Aquí es cuando la acción de restauración se vuelve pedagogía y se vuelve transformación ya que empezamos a negociar y posicionar principios en la comunidad académica y sobre todo en los niños, niñas y jóvenes.

Esta acción pedagógica no es sencilla, ya que implica explorar más allá de los acontecimientos, de la ofensa misma. Las prácticas restaurativas nos invitan a indagar la historia colectiva de la comunidad educativa y la biografía de la persona que causó la ofensa con el fin de encontrar qué pudo haber ocasionado aquel acto de ofensa. Muchas veces, al explorar nuestro pasado nos damos cuenta que la responsabilidad de la ofensa no es individual, sino colectiva, ya que naturalizamos acciones, diálogos y situaciones violentas que evocan otras acciones aún más violentas. Si realizamos estas exploraciones desde el principio del respeto, podremos construir un sentido de comunidad a partir de la memoria colectiva, de nuestro pasado restaurado.

El respeto también invita a que las personas involucradas en la ofensa (directa o indirectamente) puedan transformar la vergüenza de haber cometido la ofensa sabiendo que existen las segundas oportunidades y que es posible cambiar las actitudes para superar las ofensas y en el camino superarse y transformarse a sí mismos. Así como se puede ofender, también se puede contribuir a sanar y a construir bienestar a los otros, las otras y a nosotros mismos.

Después de atender estas necesidades y responsabilidades -que como observamos están siempre relacionadas- es cuando podemos garantizar, primero, que las acciones violentas no continúen y, segundo, que no se repitan. ¿Cuál es la diferencia entre no continuación y no repetición?

Las necesidades y responsabilidades que aluden las a prácticas restaurativas no se dan solamente en los momentos de la ofensa, sino que hacen parte del acervo de las acciones cotidianas. Muchas veces generamos daños y rupturas sin que nos demos cuenta que es una ofensa; por ejemplo, como educador, en el aula de clase, señalar o humillar a los estudiantes

genera rupturas en la comunidad; por otro lado, como educando, burlarse o hablar mal de un docente, también empieza a generar otros daños en el tejido social. ¿Cómo restaurar estas emociones o problemas específicos?

Otro ejemplo muy común en las escuelas son los rumores (Marqués 2017, Fundación periodismo plural), como comunidad académica podemos trabajar el ámbito de los prejuicios y, siguiendo el principio del reconocimiento, llevará a comprender a la otra persona antes de lanzar juicios de valor. ¿Qué rumores son los más comunes en la institución educativa?, ¿qué los ocasiona? y ¿cómo realizar acciones restaurativas que busquen superar los rumores?

El acoso, también persistente en las instituciones académicas, es una acción muchas veces normalizada en las prácticas cotidianas de quienes son actores de las comunidades educativas. Es una práctica habitual, sistemática e invisibilizada —esto hace parte de la naturalización de la violencia y los odios heredados—, sobre todo cuando el acoso va dirigido de hombres hacia mujeres. ¿Por qué sucede el acoso?, ¿qué acciones específicas lo evidencian?, ¿de dónde viene?, ¿qué acciones restaurativas podemos buscar para superar las dinámicas de acoso? Otro ejemplo en particular son los famosos “maestros-cuchillas” que se inflan de ser buenos profesores porque son crueles con sus alumnos.

Además, una institución educativa responsable y consciente reconoce a estudiantes vulnerados que necesitan constantemente restauración por parte de todos los miembros de la Institución educativa. Estos son solo algunos ejemplos de prácticas ofensivas normalizadas o invisibilizadas en la institución educativa, pero, ¿qué otras existen? y ¿qué papel juegan los principios y valores en estas prácticas?

Existen otros temas que necesitan restauración y que muchas veces son silenciados en la cotidianidad; entonces, para poder descubrirlos el propio proceso de interacción-diálogo desde las emocionalidades de las partes interesadas resulta necesario:

El intercambio emocional necesario para satisfacer las necesidades de todas aquellas personas directamente afectadas no puede tener lugar con la participación de un solo grupo de partes interesadas. Los procesos más restaurativos incluyen la participación activa de los tres grupos de partes interesadas primarias. (McCold y Wachtel, 2003, p. 4)

En ese sentido, las emociones y los principios van entrelazados, sobre todo en la solución de conflictos y promoción de convivencia. Los vínculos afectivos se fortalecen en los intercambios emocionales —siempre y cuando exista cuidado en esos intercambios— y en los valores comunes, se podría decir que las competencias emocionales y morales están en el centro de los procesos restaurativos.

Ahora bien, existen múltiples actividades para ayudar a promover encuentros restaurativos desde la emocionalidad, de hecho, cada escuela encontrará diferentes actividades mientras explora el mundo de las prácticas restaurativas, por nuestra parte solo señalaremos algunos ejemplos de encuentros entre ofendidos, ofensores y comunidad. Estos encuentros son importantes para dirigirse a la dimensión relacional de la ofensa y la reparación, en estos cada uno requiere que el ofensor admita la responsabilidad de la ofensa:

1. Mediación de ofendido y ofensor primero y luego mediación entre ofendido, ofensor y comunidad: este es un proceso que provee una oportunidad al ofendido de reunirse con el ofensor en un escenario seguro y estructurado, enfrentándose a una discusión

de la ofensa con la asistencia de un mediador entrenado. Los objetivos de la mediación de ofendido y ofensor incluyen: permitir al ofendido reunirse con el ofensor sobre la base de propia voluntad, animando al ofensor a comprender el impacto de la ofensa y a tomar responsabilidad del daño resultante, y proporcionando al ofendido y al ofensor la oportunidad de desarrollar un plan para reparar el daño y restaurar las personas.

2. Reunión de familia o grupo de comunidad: esta acción junta al ofensor, ofendido, ofensor, familia, amigos y partidarios importantes para las dos partes, para dirimir cómo actuar ante las consecuencias de la infracción. Los objetivos de la conferencia esperan: dar al ofendido una oportunidad de estar directamente involucrado en responder a la ofensa para aumentar la conciencia del ofensor del impacto de su conducta y darle una oportunidad de tomar responsabilidad por ello. Esto compromete al sistema de apoyo a ofensores para hacer enmiendas y formar su conducta en el futuro, además de permitir al ofensor y el ofendido conectarse con el apoyo clave de la comunidad.
3. Círculos restaurativos: son espacios que suprimen simbólicamente la jerarquía, ya que, al estar en círculo nadie está por encima de nadie y todos los involucrados pueden verse directamente a los ojos. Los círculos están inspirados en los círculos de palabra, donde no son las personas –ofendido y ofensor– las que son protagonistas del espacio, sino es la palabra misma.

Si bien existen diversas formas de llevar a cabo las prácticas restaurativas en la comunidad académica, es importante reconocer el papel que juegan los acuerdos en cada una de ellas. El acuerdo es un diálogo en el que se definen algunos compromisos y características de la relación a futuro –en la superación de un conflicto– a partir del momento en que se realiza el pacto expresado y los principios que fundamentarán el nuevo pacto. En el pacto participa también la comunidad como garante de la realización del acuerdo y este se externaliza a través de rituales propios de cada cultura. Si dos personas que se habían distanciado viven un proceso de restauración es posible que no deseen volver a compartir y prefieran el respeto mutuo, lo que establece así un acuerdo de coexistencia que puede ser el inicio de una nueva forma de relación.

Los acuerdos son una forma de garantizar la convivencia futura y la no repetición en la escuela. De esta manera, hay acuerdos para iniciar la marcha, acuerdos para reiniciar la marcha cuando ha sucedido un conflicto o una agresión y nuevos acuerdos cuando las condiciones exigen, sin que medie conflicto o agresión, establecer nuevas y mejores condiciones para el ejercicio de relaciones satisfactorias.

Otro aspecto a tener en cuenta, como comunidad restaurativa, es la memoria, pues hacer memoria es la invitación a la comprensión de los relatos que constituyen subjetividades familiares, comunitarias, educativas, nacionales y regionales. La memoria le da profundos significados y valores a los relatos biográficos e históricos, y la memoria promueve el pensamiento crítico porque los relatos construyen subjetividades que aprenden sobre conflictos pasados y sus posibles soluciones.

Historias de la escuela, de familia, de barrio, de país, en las que los actores pasados y presentes se rehacen, buscan su lugar para definir juicios, para exaltar acciones y asumir posturas, definir comportamientos y generar soportes emocionales a los relatos en que los

actores individuales y colectivos encuentran o no sentido de pertenencia y significado. ¿Cómo podemos relacionar los asuntos históricos con los asuntos de vida de la escuela?, ¿qué relación existe entre la memoria de un país y la memoria de la escuela? ¿Qué relación existe entre la verdad y la restauración?

De esta manera, recordar en grupo es una propuesta para entrar en comunión con los principios éticos de la libertad, la solidaridad, la restauración y la paz, en los que la memoria se hace proyecto de vida. La pedagogía de la convivencia supera la llamada pedagogía de la desmemoria (Valko, 2020) ya que intenta recuperar relatos, historias y hechos del pasado que dan profundo significado a nuestra vida en la escuela y fuera de ella.

En síntesis, advertimos que lo importante de la justicia restaurativa, más que la aplicación de los métodos clásicos, es que cada institución educativa encuentre la mejor forma para restaurar a todos miembros de la escuela. Al comprender el principio de relación nos damos cuenta de que la restauración es cotidiana y que podemos aprender mucho de nuestros ancestros indígenas y afrodescendientes.

Al tener en mente la cultura política de la convivencia, la justicia y las prácticas restaurativas constituyen un pilar fundamental para lograr la superación de aquellos imaginarios de justicia que enarbolan el castigo como forma de reeducación y de reinserción social, siempre recordando que las prácticas restaurativas cumplen varios objetivos:

- Promover el bienestar físico, psicológico, emocional y social de los estudiantes.
- Enseñar a los niños, niñas y jóvenes la responsabilidad y comprensión de las consecuencias de su comportamiento.
- Fomentar el respeto, sanación y restauración, tanto para los perjudicados, como para aquellos que causan el daño.
- Educar a los estudiantes hacia un comportamiento autónomo, cooperativo y respetuoso.
- Promover, fomentar y proteger relaciones sanas entre los miembros de la comunidad.
- Permitir que los estudiantes fomenten responsabilidad personal hacia el desarrollo de habilidades de reflexión y empatía con los demás.
- Orientar a los docentes en sus respuestas al comportamiento de los estudiantes.
- Informar a los estudiantes y padres de familia acerca de las expectativas de comportamiento de los estudiantes.

Algunas preguntas pertinentes alrededor de estos objetivos restaurativos pueden ser: ¿cómo fomentar la autonomía de los estudiantes a partir del desafío de las prácticas restaurativas?, ¿cómo promover el diálogo en la escuela para comprender la importancia de la superación de prácticas punitivas hacia unas más restaurativas?, ¿cómo incentivar que la justicia restaurativa se convierta en práctica cotidiana en el aula de clase?

Sirve citar a un educador, refiriéndose al tema:

Con todo respeto, dadas las últimas aseveraciones, me parece que no hemos entendido nada de Justicia restaurativa. El asunto no es castigar ni tomar venganza ni expulsar... se

trata de algo más elaborado que permita reparar a los ofendidos y rescatar a los ofensores, restaurar las faltas, significar que más allá de los simples hechos hay más personas ofendidas que merecen también ser restauradas y, a pesar de todo, cumplir nuestra misión de educar antes que castigar. (Sabogal 2020 p.)